



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00265 00
Proceso	Verbal de restitución de mueble
Demandante	Bancolombia
Demandado	Gustavo de Jesús Arango Montoya
Decisión	Requiere a las partes

Se incorporan al expediente las constancias de notificación allegadas por la parte actora, sobre las cuales se resolverá una vez se reanude el presente proceso.

Ahora bien, como quiera que la suspensión del proceso se decretó hasta el 20 de agosto pasado, empero, en memorial que antecede la parte actora solicita se amplíe la suspensión hasta el 20 de septiembre hogaño, pero la misma no se encuentra suscrita por ambas partes, se les REQUIERE para que conjuntamente eleven la petición, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 161 del CGP. Para ello, se les concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5308815a22492f993066298b5cd841121ea6064c93e2a34f382ccf9021d53ab5**
Documento generado en 23/08/2021 07:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>